

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE ANALIZAR LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO RELACIONADA CON LA DESIGNACIÓN DE ÓRGANOS PERSONALES, APROBADA POR EL COLEGIO ACADÉMICO EN LA SESIÓN 357 Y, EN SU CASO, FORMULAR UNA INICIATIVA DE MODIFICACIÓN

ANTECEDENTES

En diversas sesiones de Consejo Académico, miembros de ese órgano colegiado manifestaron su preocupación por la complejidad y duración que tuvieron los últimos procesos de designación de órganos personales en la Unidad, debido -presuntamente- a la reforma al Reglamento Orgánico, aprobada por el Colegio Académico en la Sesión número 357, celebrada el 2 de abril de 2013.

Por lo anterior, el Consejo Académico en la Sesión número 385, celebrada el 3 de julio de 2014, integró una Comisión con el mandato de analizar la problemática presentada con motivo de la aplicación de las reformas referidas y, en su caso, formular un proyecto de modificación. Los miembros son:

1. Dra. Juana Juárez Romero¹
Directora de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.
2. Dr. J. Reyes Alejandro Ramírez
Jefe del Departamento de Química, DCBI.
3. Dra. María del Carmen Navarro Maldonado
Jefa del Departamento de Biología de la Reproducción, DCBS.
4. Dr. Víctor Manuel Ramos Ramos
Representante propietario del personal académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica, DCBI.

¹ Causó baja de la Comisión por dejar de asistir a tres reuniones consecutivas.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA

APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO
EN SU SESIÓN NUM. 372, Marzo 16, 2015

EL SE. RETARIO DEL CONSEJO

UNIDAD IZTAPALAPA. CONSEJO ACADÉMICO

Av. San Rafael Atlixco No. 186, Col. Vicentina, Iztapalapa, 09340, México, D.F. Tels.: 5804-4808 y 5804-4809
Fax: 5612-0885 correo electrónico: otca@xanum.uam.mx

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

5. M. en C. Francisco Javier Olvera Ramírez
Representante propietario del personal académico del Departamento de Biología, DCBS.
6. Mtro. Juan José Santibáñez Santiago
Representante propietario del personal académico del Departamento de Sociología, DCSH.
7. Alumna Perla Yolanda Díaz Carachure
Representante propietaria de los alumnos del Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica, DCBI.
8. Alumno Edgar José Santiago Gutiérrez
Representante propietario de los alumnos, del Departamento de Hidrobiología, DCBS.
9. Alumno Ricardo Requena Saldaña
Representante propietario de los alumnos del Departamento de Economía, DCSH.
10. Lic. José David Cortés Ramírez²
Representante propietario de los trabajadores administrativos de la Unidad Iztapalapa.

Como asesores se nombraron a las siguientes personas:

1. Dr. José Gilberto Córdoba Herrera³
Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería.
2. Dra. Edith Ponce Alquicira
Directora de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud.

² Causó baja como representante de los trabajadores administrativos ante el Consejo Académico, el 17 de septiembre de 2014.

³ Fue designado miembro de la Comisión, en la Sesión número 390 del Consejo Académico.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA

APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO
EN SU SESIÓN NUM. 31 de Marzo de 2015
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

UNIDAD IZTAPALAPA. CONSEJO ACADÉMICO

Av. San Rafael Atlixco No. 186, Col. Vicentina, Iztapalapa, 09340, México, D.F. Tels.: 5804-4808 y 5804-4809

Fax: 5612-0885 correo electrónico: otca@xanum.uam.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

3. Dr. Enrique Cuna Pérez
Jefe del Departamento de Sociología, DCSH.
4. Dr. Tomás Viveros García
Representante propietario del personal Académico del Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica, DCBI.
5. Dra. Martha Ortega Soto⁴
Representante propietaria del personal Académico Departamento Filosofía, DCSH.
6. Dr. José Antonio de los Reyes Heredia
Miembro del personal académico del Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica, DCBI.

En los trabajos de la Comisión, se incorporó la Lic. María Aidalú Martínez Carballo, Delegada de la Oficina del Abogado General.

Para atender la tarea que le fue encomendada por el Consejo, la Comisión se reunió en cuatro ocasiones: el 14 de julio, 11 y 29 de septiembre, 13 de octubre de 2014, dado que no concluyó con su mandato, la Comisión solicitó una prórroga al órgano colegiado para presentar su Dictamen, la cual fue otorgada, en la Sesión número 390. La Comisión culminó sus trabajos en la reunión celebrada el 3 de marzo del 2015.

La Comisión contó para su análisis con lo siguiente:

- ❖ Artículos del Reglamento Orgánico relacionados con la designación de órganos personales.
- ❖ Cuadro comparativo de la reforma al Reglamento Orgánico relacionado con la designación de órganos personales, elaborado por la Oficina del Abogado General.

⁴ Fue designada miembro de la Comisión, en la Sesión número 390 del Consejo Académico.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA

APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO
EN SU SESION NUM. 392, MARZO 2015
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

UNIDAD IZTAPALAPA. CONSEJO ACADÉMICO

Av. San Rafael Atlixco No. 186, Col. Vicentina, Iztapalapa, 09340, México, D.F. Tels.: 5804-4808 y 5804-4809
Fax: 5612-0885 correo electrónico: otca@xanum.uam.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

- ❖ Cuadro comparativo de las etapas realizadas en las Convocatorias aprobadas por el Consejo Académico para designación del Rector de la Unidad Iztapalapa, antes y después de la reforma al Reglamento Orgánico, elaborado por la Oficina del Abogado General.
- ❖ Cuadros comparativos de las convocatorias que emitió el Consejo Académico relacionados con los procesos de cambios de Rector de la Unidad Iztapalapa y Director de División, para los periodos 2010-2014 y 2014-2018.
- ❖ Cuadros comparativos de las Convocatorias que emitió el Rector de la Unidad Iztapalapa, relacionados con los procesos de cambios de Director de División y Jefe de Departamento, para los periodos 2010-2014 y 2014-2018.
- ❖ Anexo 2 relativo al proyecto de reforma del Reglamento Orgánico del dictamen de la Comisión encargada de elaborar un informe del proceso de designación del Rector de la Unidad Lerma; revisar y proponer reformas reglamentarias que procuren el funcionamiento adecuados de los órganos; proponer medidas para la instrumentación de las recomendaciones de la Junta Directiva, relativas al desarrollo académico y de la infraestructura de la Unidad Lerma, y valorar la pertinencia de crear una Comisión de Gobernabilidad que atienda aquellos casos no previstos en la normatividad vigente.

DIAGNÓSTICO

La Comisión inició sus trabajos analizando cada uno de los puntos modificados en el Reglamento Orgánico, para estimar si tenían una influencia positiva o negativa.

Aspectos Positivos

El primer aspecto positivo lo representa el hecho de que en la exposición de motivos se hace referencia a la necesidad de "...fortalecer la participación democrática de la comunidad universitaria..." y "...ofrecer mayor certeza a quienes participan en dichos procesos..."



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA

APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO
EN SU SESIÓN NUM. 312, Marzo 16, 2015
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

UNIDAD IZTAPALAPA. CONSEJO ACADÉMICO

Av. San Rafael Atlixco No. 186, Col. Vicentina, Iztapalapa, 09340, México, D.F. Tels.: 5804-4808 y 5804-4809
Fax: 5612-0885 correo electrónico: otca@xanum.uam.mx

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

En el mismo contexto está el de explicitar las competencias de los consejos académicos en las designaciones de rectores de unidad en el artículo 30, fracción IV Bis, incisos a), b), c) y d), y directores de división en el artículo 30, fracción V. Asimismo, de los rectores de unidad para la designación de directores de división y jefes de departamento en los artículos 47, fracción VIII y 47-1.

Es de reconocer como positivo que el artículo 41-1 señale que el Rector General al presentar la terna de candidatos a rector de unidad ante la Junta Directiva, deberá argumentar su formulación con base en el resultado de la auscultación y la ponderación correspondiente. En el mismo sentido, lo señalado para los rectores de unidad correspondiente a la designación de directores de división, conforme al artículo 47-1.

También cabe señalar como positiva la integración de una comisión por el Consejo Académico de la Unidad, con la finalidad de revisar el cumplimiento de los requisitos legales, de manera que no sea la Oficina Técnica la encargada de realizarlo, sino el propio Consejo mediante esta comisión, no obstante que no se encuentra prevista explícitamente en el Reglamento Orgánico, sino como resultado de una interpretación del mismo, como sucedió también en las unidades Xochimilco y Azcapotzalco.

Aspectos Negativos

La modificación del artículo 30, fracción IV Bis, en parte del inciso c) en el sentido de auscultar "...con el nivel de agregación que decidan", fue inicialmente considerada por la Comisión como un aspecto negativo, al estimar que la flexibilidad en el nivel de agregación no facilitaba la plena comparabilidad y agregación de los datos provenientes de diversos sectores. No obstante, con la discusión posterior, la Comisión determinó que este aspecto podría tener implicaciones positivas al propiciar formas flexibles a los respectivos órganos colegiados, pero para el caso de nuestra Unidad, la Comisión decidió exhortar a estos órganos que, entre las múltiples opciones de agregación, se recomiende para todos los miembros de los consejos seguir la misma metodología.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA

APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO
EN SU SESION NUM. 312, MARZO 16, 2015
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

UNIDAD IZTAPALAPA. CONSEJO ACADÉMICO

Av. San Rafael Atlixco No. 186, Col. Vicentina, Iztapalapa, 09340, México, D.F. Tels.: 5804-4808 y 5804-4809
Fax: 5612-0885 correo electrónico: otca@xanum.uam.mx

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Referente al artículo 41-1 la Comisión consideró como un aspecto negativo el desconocimiento por parte de la comunidad universitaria, de los argumentos que el Rector General presenta a la Junta Directiva para integrar la terna de aspirantes a Rector de Unidad y propuso, en consecuencia, la inclusión de un nuevo artículo como 41-2.

Asimismo, la presentación de los puntos de vista de los aspirantes o candidatos que señala el artículo 30-2, fracción II, incisos a) y b), resulta repetitiva.

Resulta impertinente obligar, conforme a los artículos 30-2 y 34-2, en su fracción II, incisos a) y b), a los órganos colegiados a discutir sobre "Los puntos de vista expresados por los aspirantes o candidatos" y "La trayectoria académica, profesional y administrativa, así como los programas de trabajo presentados por los aspirantes o candidatos"; ya que, en esa etapa del procedimiento, los miembros de dichos órganos suelen tener un criterio formado. En contraste, las Modalidades formuladas por nuestro Consejo Académico posibilitaban una interacción entre el órgano colegiado y la comunidad universitaria, mediante una entrevista en un momento más oportuno.

PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS

Después del análisis realizado, la Comisión identificó las siguientes problemáticas que se presentaron a partir de la entrada en vigor de la reforma al Reglamento Orgánico aprobadas en la Sesión 357:

- a) El alargamiento del tiempo y la complejidad de los procesos a partir de que el Rector de la Unidad o el Consejo Académico, en su caso, emiten la convocatoria correspondiente y el momento de la designación de los órganos personales, así como los plazos establecidos en las modalidades de auscultación para las diferentes etapas del proceso, lo que provocó el traslape de los procesos de nombramiento de Rector de la Unidad Iztapalapa y los directores de división.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA

APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO
SU SESION NUM. 357, Marzo 16, 2015
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

UNIDAD IZTAPALAPA. CONSEJO ACADÉMICO

Av. San Rafael Atlixco No. 186, Col. Vicentina, Iztapalapa, 09340, México, D.F. Tels.: 5804-4808 y 5804-4809
Fax: 5612-0885 correo electrónico: otca@xanum.uam.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

- b) La entrevista con la comunidad universitaria, en las Modalidades que emitía el Consejo Académico, constituía una práctica que permitía a los consejeros formar su criterio.
- c) La elaboración del informe por la Comisión integrada por el Consejo Académico de la Unidad, que da cuenta del proceso de registro y de auscultación, abonó a la complejidad y falta de celeridad del proceso.
- d) La ausencia de homologación de la presentación de los resultados de las auscultaciones que realizan los representantes ante los órganos colegiados académicos a la comunidad universitaria. A este respecto, la Comisión consideró como un aspecto negativo el que, al amparo del inciso c) del artículo 30, fracción IV Bis, con base en los cuales se permite la libre agregación de los datos generados por la auscultación cuantitativa, el Consejo Académico no haya generado un mecanismo de homologación. No obstante que se reconoce el derecho de cada representante ante los órganos colegiados de fijar los criterios con los que realiza su auscultación, la Comisión consideró pertinente que en lo subsecuente, exista un mecanismo de generación y de presentación de los resultados que permita su agregación en indicadores claros y transparentes. La Comisión decidió que este señalamiento no cabe proponerlo para modificar el Reglamento Orgánico, sino recomendarlo a los órganos colegiados de la Unidad Iztapalapa.
- e) La duplicación de las entrevistas con los aspirantes y candidatos que se realizan en diferentes etapas de los procesos. Por ejemplo la presentación pública ante la comunidad universitaria, la cual está establecida en las competencias del Rector de la Unidad, artículo 47, fracción VIII, inciso b) y, posteriormente una entrevista, conforme a lo establecido en los artículos 30-2, fracción I y 34-2, fracción I, por parte de los consejos académicos y consejos divisionales.
- f) El desconocimiento por parte de la comunidad universitaria, de los argumentos, que el Rector General presenta a la Junta Directiva para integrar la terna de candidatos a rector de unidad (Art. 41-1).



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA

APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO
EN SU SESION NUM. 392, Marzo 16, 2015
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

UNIDAD IZTAPALAPA. CONSEJO ACADÉMICO

Av. San Rafael Atlixco No. 186, Col. Vicentina, Iztapalapa, 09340, México, D.F. Tels.: 5804-4808 y 5804-4809
Fax: 5612-0885 correo electrónico: otca@xanum.uam.mx

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten initials and marks at the bottom right]

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

- g) La falta de información a la comunidad universitaria sobre los elementos y criterios que considera la Junta Directiva para designar a los rectores de unidad.
- h) Las modificaciones en el Reglamento Orgánico precisaron algunos aspectos necesarios en las convocatorias pero a costo de una sobrerregulación que prolonga y complejiza los procesos e impone nuevas prácticas que –a juicio de la Comisión- no resultaron convenientes. En este sentido, la Comisión determinó orientar las recomendaciones a una mayor precisión de las competencias y los procedimientos, pero considerando la simplificación, flexibilidad y permanencia a las mejores prácticas de las comunidades involucradas.
- i) La identificación de casos en los cuales los comentarios y observaciones derivados de la auscultación no estuvieron debidamente fundados o no respetaron la dignidad de los aspirantes o candidatos.

CONSIDERANDO

- PRIMERO Que las observaciones en los artículos relacionados a la competencia de los consejos académicos se deberán homologar a lo establecido para los consejos divisionales.
- SEGUNDO Que la sesión del Consejo Académico establecida en el artículo 30-2, fracción I, deberá ser exclusivamente para que los aspirantes o candidatos expresen los motivos y razones para ocupar el cargo y expongan sus conocimientos y puntos de vista sobre lo señalado en los incisos a) y b), de esa fracción.
- TERCERO Que los consejos académicos y consejos divisionales definan si consideran necesario realizar la sesión de discusión conforme a lo establecido en los artículos 30-2, fracción II y 34-2, fracción II, respectivamente, para dar mayor flexibilidad al proceso.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA

APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO
EN SU SESION NUM. 392, Marzo 16, 2015
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

UNIDAD IZTAPALAPA. CONSEJO ACADÉMICO

Av. San Rafael Atlixco No. 186, Col. Vicentina, Iztapalapa, 09340, México, D.F. Tels.: 5804-4808 y 5804-4809
Fax: 5612-0885 correo electrónico: otca@xanum.uam.mx

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

CUARTO Que habiendo conocido la reforma al Reglamento Orgánico, aprobada por el Colegio Académico en la Sesión número 377, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, esta Comisión no encontró conflicto alguno con el presente dictamen.

QUINTO Que el punto 5.2 de la Exposición de Motivos del Reglamento Orgánico, penúltimo párrafo, señala que las comunicaciones escritas del procedimiento de auscultación deberán referirse en razonamientos fundados, en relación con la competencia académica, profesional y administrativa de los candidatos.

En atención a lo expuesto, esta Comisión formula al Consejo Académico las siguientes:

RECOMENDACIONES

PRIMERA Que en las modalidades de auscultación que aprueba el Consejo Académico para la designación de directores de división, se establezca que este órgano colegiado realice -en pleno-, la entrevista a la comunidad universitaria.

SEGUNDA Que en las modalidades de auscultación que aprueba el Consejo Académico para la designación de directores de división, se establezca que los miembros de ese órgano colegiado realicen la consulta a sus representados e informen los resultados de la auscultación, bajo una misma metodología.

TERCERA Que para el proceso de designación de directores de división, la Comisión que integra el Consejo Académico encargada de elaborar el informe que da cuenta del proceso de registro y de auscultación, únicamente deberá revisar que los candidatos cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento Orgánico sin la necesidad de elaborar un informe propiamente dicho. Sin embargo, en su caso,



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA

APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO
EN SU SESION NUM. 392, febrero 16, 2015
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

UNIDAD IZTAPALAPA. CONSEJO ACADÉMICO

Av. San Rafael Atlixco No. 186, Col. Vicentina, Iztapalapa, 09340, México, D.F. Tels.: 5804-4808 y 5804-4809
Fax: 5612-0885 correo electrónico: otca@xanum.uam.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

deberá precisar el motivo por el cual considere que alguno no cumple con los requisitos.

CUARTA Que la Comisión integrada por el Consejo Académico para tal efecto, deberá guardar la debida confidencialidad, en tanto no haya una resolución o decisión definitiva, de acuerdo con el artículo 6, fracción IV de los Lineamientos para el Acceso a la Información de la Universidad Autónoma Metropolitana.

QUINTA Que el Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa presente a la consideración del Colegio Académico el Proyecto de Reforma al Reglamento Orgánico, que se anexa al presente dictamen.

Con base en las consideraciones y recomendaciones anteriores, se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO Que el Consejo Académico apruebe el Proyecto de Reforma al Reglamento Orgánico (Anexo) relacionado con las designaciones de órganos personales y lo presente al Colegio Académico.

POR LA COMISIÓN

Dr. José Gilberto Córdoba Herrera
Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería.

Dr. J. Reyes Alejandro Ramírez
Jefe del Departamento de Química,
División de Ciencias Básicas e Ingeniería.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA

APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO
EN SU SESIÓN NUM. 392, Marzo 16, 2015
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

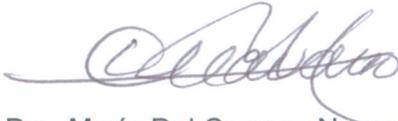
UNIDAD IZTAPALAPA. CONSEJO ACADÉMICO

Av. San Rafael Atlixco No. 186, Col. Vicentina, Iztapalapa, 09340, México, D.F. Tels.: 5804-4808 y 5804-4809
Fax: 5612-0885 correo electrónico: otca@xanum.uam.mx

Olivera h
Pacun

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Hoja número 2 de firmas de la Comisión encargada de analizar la problemática presentada con motivo de la aplicación de la reforma al Reglamento Orgánico relacionada con la designación de órganos personales, aprobada por el Colegio Académico en la Sesión 357 y, en su caso, formular una iniciativa de modificación



Dra. María Del Carmen Navarro Maldonado
Jefa del Departamento de Biología de la Reproducción, DCBS.



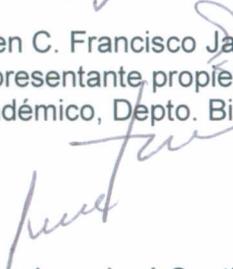
Dr. Víctor Manuel Ramos Ramos
Representante propietario del personal Académico, Depto. Ingeniería Eléctrica, DCBI.



M. en C. Francisco Javier Olvera Ramírez
Representante propietario del personal Académico, Depto. Biología, DCBS.



Dra. Martha Ortega Soto
Representante propietaria del personal Académico, Depto. de Filosofía, DCSH.



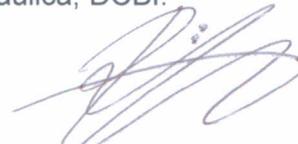
Mtro. Juan José Santibáñez Santiago
Representante propietario del personal Académico del Depto. de Sociología, DCSH.



Alumna Perla Yolanda Díaz Carachure
Representante propietaria de los alumnos Depto. de Ingeniería de Procesos e Hidráulica, DCBI.



Alumno Edgar José Santiago Gutiérrez
Representante propietario de los alumnos Depto. de Hidrobiología, DCBS.



Alumno Ricardo Requena Saldaña
Representante propietario de los alumnos Depto. de Economía, DCSH.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPÁLAPA

APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO
EN SU SESIÓN NUM. 357, MARZO 16, 2015
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

UNIDAD IZTAPALAPA. CONSEJO ACADÉMICO

Av. San Rafael Atlixco No. 186, Col. Vicentina, Iztapalapa, 09340, México, D.F. Tels.: 5804-4808 y 5804-4809
Fax: 5612-0885 correo electrónico: otca@xanum.uam.mx

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Hoja número 3 de firmas de la Comisión encargada de analizar la problemática presentada con motivo de la aplicación de la reforma al Reglamento Orgánico relacionada con la designación de órganos personales, aprobada por el Colegio Académico en la Sesión 357 y, en su caso, formular una iniciativa de modificación

ASESORES



Dra. Edith Ponce Alquicira
Directora de la División de Ciencias
Biológicas y de la Salud.



Dr. Enrique Cuna Pérez
Jefe del Departamento de Sociología,
DCSH.



Dr. Tomás Viveros García
Representante propietario del personal
Académico del Depto. de Ingeniería de
Procesos e Hidráulica, DCBI.



Dr. José Antonio de los Reyes Heredia
Miembro del personal académico del
Depto. de Ingeniería de Procesos e
Hidráulica, DCBI.



Lic. María Aidalú Martínez Carballo
Delegada de la Oficina del Abogado General



Dr. Miguel Ángel Gómez Fonseca
Coordinador de la Comisión



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA

APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO
EN SU SESION NUM. 392 Marzo 16, 2015
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA

ANEXO

APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO
SESION NUM. 392, Marzo 16, 2015
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO

VIGENTE	PROPUESTA
<p>SECCIÓN CUARTA De los Consejos Académicos</p> <p>...</p> <p>ARTÍCULO 30 Compete a los consejos académicos:</p> <p>...</p> <p>IV Bis Iniciar el proceso de designación de los rectores de unidad, en un periodo no mayor a cuarenta y cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que concluya la gestión de quien será sustituido. Los días hábiles se contarán dentro de los periodos lectivos. Las convocatorias se deberán emitir y difundir ampliamente y en ellas se indicará, como mínimo:</p> <p>...</p> <p>c) El plazo y las modalidades de la auscultación, misma que deberá permitir que los miembros de la comunidad universitaria que así lo deseen, expresen sus observaciones y comentarios con el nivel de agregación que decidan, y que los representantes consulten a sus representados e informen de ello al consejo académico, y</p> <p>...</p>	<p>SECCIÓN CUARTA De los Consejos Académicos</p> <p>...</p> <p>ARTÍCULO 30 Compete a los consejos académicos:</p> <p>...</p> <p>IV Bis Iniciar el proceso de designación de los rectores de unidad, en un periodo no mayor a cuarenta y cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que concluya la gestión de quien será sustituido. Los días hábiles se contarán dentro de los periodos lectivos. Las convocatorias se deberán emitir y difundir ampliamente y en ellas se indicará, como mínimo:</p> <p>...</p> <p>c) El plazo y las modalidades de la auscultación, misma que deberá permitir que los miembros de la comunidad universitaria que así lo deseen, expresen sus observaciones y comentarios de carácter académico con pleno respeto a la dignidad de los aspirantes, y que los representantes consulten a sus representados e informen de ello al consejo académico, y</p> <p>...</p>

UNIDAD IZTAPALAPA. CONSEJO ACADÉMICO

Av. San Rafael Atlixco No. 186, Col. Vicentina, Iztapalapa, 09340, México, D.F. Tels.: 5804-4808 y 5804-4809
Fax: 5612-0885 correo electrónico: otca@xanum.uam.mx

...
ARTÍCULO 30-2

...
II Discutir sobre:

- a) Los puntos de vista expresados por los aspirantes o candidatos;
 - b) La trayectoria académica, profesional y administrativa, así como los programas de trabajo presentados por los aspirantes o candidatos, y
 - c) El resultado de la auscultación.
- ...

...
ARTÍCULO 30-2

...
II Discutir, **cuando lo determine el órgano colegiado**, sobre:

- a) Los puntos de vista expresados por los aspirantes o candidatos;
 - b) La trayectoria académica, profesional y administrativa, así como los programas de trabajo presentados por los aspirantes o candidatos, y
 - c) El resultado de la auscultación.
- ...

...
SECCIÓN QUINTA
De los Consejos Divisionales

...
ARTÍCULO 34

Compete a los consejos divisionales:

...

XI Determinar, una vez que los rectores de unidad les hayan entregado la terna de candidatos a jefes de departamento, las modalidades de la auscultación, misma que deberá permitir que los miembros de la comunidad universitaria que así lo deseen, expresen sus observaciones y comentarios con el nivel de agregación que decidan, y que los representantes consulten a sus representados e informen de ello al consejo divisional;

...

...
SECCIÓN QUINTA
De los Consejos Divisionales

...
ARTÍCULO 34

Compete a los consejos divisionales:

...

XI Determinar, una vez que los rectores de unidad les hayan entregado la terna de candidatos a jefes de departamento, las modalidades de la auscultación, misma que deberá permitir que los miembros de la comunidad universitaria que así lo deseen, expresen sus observaciones y comentarios **de carácter académico con pleno respeto a la dignidad de los candidatos**, y que los representantes consulten a sus representados e informen de ello al consejo divisional;

...

...
ARTÍCULO 34-2

Los consejos divisionales, para la designación de los jefes de departamento, en distintas sesiones convocadas para tal efecto, procederán en el siguiente orden:

...
II Discutir sobre:

- a) Los puntos de vista expresados por los candidatos;
 - b) La trayectoria académica, profesional y administrativa, así como los programas de trabajo presentados por los candidatos, y
 - c) El resultado de la auscultación.
- ...

...
ARTÍCULO 34-2

Los consejos divisionales, para la designación de los jefes de departamento, en distintas sesiones convocadas para tal efecto, procederán en el siguiente orden:

...
II Discutir, **cuando lo determine el órgano colegiado**, sobre:

- a) Los puntos de vista expresados por los candidatos;
- b) La trayectoria académica, profesional y administrativa, así como los programas de trabajo presentados por los candidatos, y
- c) El resultado de la auscultación.

ARTÍCULO 41-2 (Adición)

Una vez que la Junta Directiva reciba la terna de candidatos a rectores de unidad, comunicará a la comunidad universitaria la argumentación presentada por el Rector General.

En su momento, la Junta Directiva informará a la comunidad universitaria la argumentación correspondiente para la designación del Rector de Unidad.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

J. An

Javier Chuna h

[Signature]

[Signature]

[Signature]

...
ARTÍCULO 47

Compete a los rectores de unidad:
...

VIII Iniciar el proceso de designación de los directores de división y jefes de departamento en un periodo no mayor a treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que concluya la gestión de quien será sustituido. Los días hábiles se contarán dentro de los periodos lectivos. Las convocatorias se deberán emitir y difundir ampliamente y en ellas se indicará, como mínimo:
...

c) El plazo y las modalidades de la auscultación, misma que deberá permitir que los miembros de la comunidad universitaria que así lo deseen, expresen sus observaciones y comentarios [**con el nivel de agregación que decidan**].
...

...
ARTÍCULO 47

Compete a los rectores de unidad:
...

VIII Iniciar el proceso de designación de los directores de división y jefes de departamento en un periodo no mayor a treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que concluya la gestión de quien será sustituido. Los días hábiles se contarán dentro de los periodos lectivos. Las convocatorias se deberán emitir y difundir ampliamente y en ellas se indicará, como mínimo:
...

c) El plazo y las modalidades de la auscultación, misma que deberá permitir que los miembros de la comunidad universitaria que así lo deseen, expresen sus observaciones y comentarios.
...



APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO
EN SU SESION NUM. 372, 16 de Julio 16, 2015
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

[Signature]

[Signature]

UNIDAD IZTAPALAPA. CONSEJO ACADÉMICO

Av. San Rafael Atlixco No. 186, Col. Vicentina, Iztapalapa, 09340, México, D.F. Tels.: 5804-4808 y 5804-4809
Fax: 5612-0885 correo electrónico: otca@xanum.uam.mx